TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-SS-15**

Rubro: **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2005, QUE REGULA LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN - SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y VERIFICACIÓN.- CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN SUSTANCIAL AL PROCEDIMIENTO LA OMISIÓN DE EMPLAZAR AL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACIÓN COMERCIAL Y PRÁCTICAS DE COMERCIO, AUTORIDAD QUE APROBÓ DICHA NORMA, POR LO QUE PROCEDE SU REGULARIZACIÓN.-**

El artículo 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo dispone que, son partes en el juicio seguido ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa: a) el demandante; b) los demandados, teniendo ese carácter la autoridad que dictó la resolución impugnada y el particular a quien favorezca la resolución cuya modificación o nulidad pida la autoridad administrativa; y el Jefe del Servicio de Administración Tributaria o el titular de la dependencia u organismo desconcentrado o descentralizado que sea parte en los juicios en que se controviertan resoluciones de autoridades federativas coordinadas, emitidas con fundamento en convenios o acuerdos en materia de coordinación, respecto de las materias de la competencia del Tribunal; y c) el tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante. A su vez, el artículo 19 de la propia Ley señala que, admitida la demanda se correrá traslado de ella al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que surta efectos el emplazamiento. En ese orden de ideas, si a través del juicio contencioso administrativo se demanda la nulidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2005, Instrumentos de Medición - Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos - Especificaciones, Métodos de Prueba y Verificación, emitida por el Director General de Normas de la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2005, debe emplazarse a juicio con el carácter de autoridad demandada al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, a través de su Presidente, por haber sido la autoridad que aprobó dicha norma. Por lo anterior, si de autos se advierte que en la instrucción del juicio se omitió emplazar a dicho Comité, se incurrió en una violación substancial

del procedimiento ya que al no haber emplazado a la autoridad que aprobó la Norma Oficial Mexicana se encontró imposibilitada para formular argumentos en su defensa y en su caso, justificar los reclamos hechos por el demandante, razón por la cual, de conformidad con el artículo 18, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, debe procederse a la regularización de la instrucción del juicio.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/27/2011)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-329
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 9560/06-17-03-4/3007/09-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 12 de mayo de 2010, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de mayo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 32. Agosto 2010. p. 57

VI-P-SS-523
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2785/09-11-01-2/2360/10-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de marzo de 2011, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de marzo de 2011)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 40. Abril 2011. p. 352

VI-P-SS-537
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 33355/08-17-04-6/154/11-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de mayo de 2011, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de mayo de 2011)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 42. Junio 2011. p. 63

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día treinta y uno de agosto de dos mil once, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Thelma Semíramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año I. No. 1. Agosto 2011. p. 59

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449